

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017– 00710 00

De acuerdo con la documental aportada al plenario, el Despacho
RESUELVE:

1. Téngase en cuenta la aceptación del cargo efectuada por la perito designada mediante providencia de fecha 17 de agosto de 2021, por tanto, se le requiere para que junto con la experticia correspondiente proceda a acreditar estar inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores, así mismo, para que asista a la diligencia de inspección judicial cuya fecha se señaló en el referido proveído.
2. No se acepta la solicitud de relevo presentada, por la perito aquí nombrada. De otro lado, se requiere al extremo demandante para que, proceda de manera inmediata a prestar la colaboración necesaria para realizar al experticia que resulta indispensable para continuar con el trámite del proceso.
3. Téngase en cuenta por el Dr. Cristian Fernando Muñoz Buitrago, que de acuerdo con la providencia de fecha 17 de agosto de 2021, por medio de la cual fue nombrado para representar a las personas indeterminadas demandadas dentro del presente asunto, deberá tomar el proceso en el estado en el que se encuentra, en consecuencia, como quiera que, el profesional del derecho relevado en la aludida

¹ Estado electrónico número 155 del 10 de noviembre de 2021

providencia ya había contestado la demanda, no será tenido en cuenta el pronunciamiento efectuado a través de correo electrónico del 30 septiembre pasado, así como, el traslado del mismo efectuado por la secretaría del Despacho y el escrito por medio del cual la parte actora describió el prenotado traslado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39a33fad3afb46087677d3bc4a06572b9bf6f377dd7a01dbe4d5c40bb25adfb**

Documento generado en 09/11/2021 06:36:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>